



Resolución Directoral N.º 00145-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 07 de julio del 2020

VISTOS:

La Carta N° 78-2020/cam, la Carta N° 815-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, la Carta N° 87-2020/cam, el Informe N° 074-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/GJNR, el Informe N° 1834-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y el Informe Legal N° 146-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/EWQA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, publicado en el diario oficial el Peruano el 15 de marzo de 2020, que declara por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075- 2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020- PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046- 2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020- PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, 2 N° 064-2020-PCM, N° 068-2020- PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, con fecha 15 de mayo del 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 026-2019-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el Consorcio ALPHA MALE, suscribieron el Contrato N° 94-2019-MINAGRI-PSI, para la Obra “Rehabilitación del Servicio de Agua del Sector de Riego del Canal Pay Pay, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey, Departamento de Ancash”.

Que, mediante el Informe N° 74-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/GJNR, el Especialista en Supervisión de Obras, emite como conclusión otorgar una ampliación excepcional de plazo de noventa y seis (96) días calendario transcurridos desde el 16 de marzo hasta el 19 de junio del 2020, teniendo como nuevo plazo de fin contractual el 07 de julio del 2020.

Que, a través del Informe N° 1834-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, emite opinión favorable y concordante con el Informe N° 74-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/GJNR, que señala otorgar una ampliación excepcional de plazo de noventa y

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



seis (96) días calendario transcurridos desde el 16 de marzo hasta el 19 de junio del 2020, teniendo como nuevo plazo de fin contractual el 07 de julio del 2020.

Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Ampliación Excepcional de Plazo Parcial, por noventa y seis (96) días calendarios, con discrepancias de la propuesta del ejecutor de obra, respecto del impacto en el plazo y conceptos económicos, solicitada por el contratista CONSORCIO ALPHA MALE, en el marco del Contrato N° 94-2019-MINAGRI-PSI, suscrito para la ejecución de la obra “Rehabilitación del Servicio de Agua del Sector de Riego del Canal Pay Pay, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey, Departamento de Ancash”, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Ampliaciones Concedidas	Plazo
1	Por paralización debido al estado de emergencia.	81
2	Por la presentación de la ampliación excepcional de plazo.	15

Artículo Segundo.- PRECISAR que los gastos generales variables, durante la paralización de obra, se cuantifica en el monto de S/. 48,400.00.

Artículo Tercero.- PRECISAR que en referencia a lo establecido en los numerales 7.1, 7.2 y 7.4 de la DIRECTIVA N°005-2020-OSCE-DC, según corresponda que en caso de advertirse de hacer ajustes a la propuesta presentada por el ejecutor de obra podrá ser objeto de revisión y/o modificación a pedido de cualquiera de las partes, dado que dicha propuesta esta siendo aprobada de acuerdo a estimaciones y rendimientos y/o aproximaciones.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada al contratista **CONSORCIO ALPHA MALE**, y con copia a la Sub Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



«JMORENO»

JESUS HUMBERTO MORENO MANTILLA
JEFE DE LA UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES